

**INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL  
DESARROLLO Y PROPUESTA DE  
MEJORAS DE LAS SUBASTAS  
COORDINADAS DE CONTRATOS  
FINANCIEROS PARA LA INTERCONEXIÓN  
ELÉCTRICA ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL  
(PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTAS)**

**5 de septiembre de 2014**

**INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y PROPUESTA DE MEJORAS DE LAS SUBASTAS COORDINADAS DE CONTRATOS FINANCIEROS PARA LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL (PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTAS)**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC**

**Presidenta**

D.<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep María Guinart Solá

D.<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario de Consejo

En Madrid, a de 5 de septiembre de 2014

En el ejercicio de las competencias de la CNMC en relación a la función de supervisión de las subastas reguladas de contratación a plazo de energía eléctrica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, apartado 15, de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de la Supervisión Regulatoria de la CNMC acuerda emitir el siguiente:

# INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y PROPUESTA DE MEJORAS DE LAS SUBASTAS COORDINADAS DE CONTRATOS FINANCIEROS PARA LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL (PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTAS)

## Índice

<b>Índice</b>	<b>3</b>
<b>1. Objeto del informe</b>	<b>9</b>
<b>2. Antecedentes normativos y características de las subastas</b>	<b>9</b>
<b>3. Evolución y resultados de la subasta de la 1ª subasta</b>	<b>13</b>
<b>4. Evolución y resultados de la subasta de la 2ª subasta</b>	<b>17</b>
<b>5. Propuesta de mejoras</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO I. Evolución de la primera y segunda subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal</b>	<b>21</b>
<b>Anexo I. 1. Participación</b>	<b>22</b>
<b>A. 1ª Subasta</b>	<b>22</b>
<b>B. 2ª Subasta</b>	<b>23</b>
<b>Anexo I. 2. Adjudicación y Precio</b>	<b>24</b>
<b>A. 1ª Subasta</b>	<b>24</b>
<b>B. 2ª Subasta</b>	<b>26</b>
<b>Anexo I. 3. Curvas de casación</b>	<b>30</b>
<b>A. 1ª Subasta</b>	<b>30</b>
<b>B. 2ª Subasta</b>	<b>30</b>
<b>Anexo I. 4. Análisis de los precios de equilibrio (1ª y 2ª subastas).</b>	<b>32</b>
<b>Anexo I. 5. Adjudicación Subastas de Contratos Tipo Opción</b>	<b>37</b>

**RESUMEN EJECUTIVO**  
**INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y PROPUESTA**  
**DE MEJORAS DE LAS SUBASTAS COORDINADAS DE CONTRATOS**  
**FINANCIEROS PARA LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE**  
**ESPAÑA Y PORTUGAL (PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTAS)**

**Antecedentes normativos**

El **Reglamento (CE) nº 714/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, regula los procedimientos empleados para asignar la capacidad de intercambio en las interconexiones entre países de la Unión Europea, previendo la coordinación regional de los mecanismos de asignación de la capacidad de la interconexión, mientras se progresa hacia el mercado interior de electricidad (en particular, hasta que se apruebe el código de red de asignación a plazo de la capacidad -FCA NC- y se realice la transición a la plataforma única europea de subastas).

En el contexto del mencionado Reglamento, los miembros del Consejo de Reguladores del MIBEL desarrollaron, de forma coordinada, el mecanismo para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal, que en el mercado español se ha articulado normativamente a través de la **Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC<sup>1</sup>**.

El artículo 7.15 de la **Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, establece que la CNMC ejercerá entre otras funciones la de “*supervisar (...) las subastas reguladas de contratación a plazo de energía eléctrica*”.

Asimismo, en el apartado 16.1 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, dicha Comisión será la entidad supervisora de las subastas de los contratos financieros para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal, de forma coordinada con el regulador portugués (*Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos, ERSE*). En el ámbito de sus funciones como entidad supervisora, de acuerdo a lo establecido en el apartado 16.2 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, la CNMC debe elaborar un informe sobre su desarrollo y potenciales mejoras.

El marco normativo de la 1ª y 2ª subastas coordinadas de contratos financieros, celebradas en el primer semestre de 2014, se completa con las Resoluciones de la CNMC de 13 de marzo y de 11 de junio de 2014.

---

<sup>1</sup> Por la que se establece la metodología relativa al acceso a las infraestructuras transfronterizas, incluidos los procedimientos para asignar capacidad y gestionar la congestión, así como la metodología relativa a la prestación de servicios de equilibrio entre sistemas gestionados por distintos operadores del sistema.

### **Resultados de la 1ª y 2ª subastas coordinadas celebradas en 2014**

Las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal, reguladas por la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, tienen como objetivo proporcionar a los agentes cobertura financiera del riesgo de precios que se deriva del proceso de separación de mercados (*market splitting*).

La separación de mercados es un mecanismo de asignación horaria de capacidad de interconexión entre España y Portugal que toma en consideración todas las ofertas de compra y de venta horarias presentadas al mercado, tanto por los agentes situados en España como por los situados en Portugal, así como la capacidad disponible de interconexión. En el caso de existir capacidad de interconexión suficiente, se genera un único precio spot en ambos lados de la interconexión (mercados acoplados). En caso contrario (congestión en la interconexión) se generan precios diferentes en España y Portugal, cuya diferencia multiplicada por la capacidad de interconexión da lugar a una renta de congestión para los dos sistemas interconectados que se distribuye al 50% entre los dos sistemas eléctricos<sup>2</sup>.

La cobertura del riesgo de precios que se deriva de la posibilidad de congestión en la interconexión se ha instrumentado a través de contratos financieros tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal (FTR<sup>3</sup> P-E) y de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal a España (FTR E-P)<sup>4</sup>.

Los emisores (vendedores) de los productos son los Operadores de los Sistemas Eléctricos español y portugués (REE y REN) al 50%, que perciben el precio de equilibrio de la subasta (prima) y abonan el importe resultante de la liquidación de los productos con cargo a: (i) dicho precio de equilibrio y (ii) las rentas de la congestión generadas en el proceso de separación de mercados.

Los adjudicatarios (compradores) de los contratos financieros tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal

---

<sup>2</sup> A modo de ejemplo, si el precio spot en Portugal es superior al precio spot en España, generadores en España suministran a través de la interconexión energía (hasta el máximo de la capacidad de exportación de España) a consumidores en Portugal. Los consumidores en Portugal abonan el precio spot portugués mientras que los generadores en España perciben el precio spot español. El diferencial entre ambos precios, multiplicado por la capacidad de exportación, constituye las rentas de congestión, que se reparten al 50% entre los dos sistemas interconectados.

<sup>3</sup> *Financial Transmission Rights*.

<sup>4</sup> En particular, estos contratos proporcionan cobertura al comercializador de uno de los nodos de la interconexión que desea vender energía a un cliente final situado en el otro nodo y, por tanto, podría promover la competencia en la actividad de comercialización.

(FTR P-E), pagan el precio de equilibrio de la subasta o prima percibiendo el diferencial entre el precio en el mercado diario en Portugal y en España ( $P_P - P_E$ ) cuando éste es positivo. Análogamente, los adjudicatarios de los contratos financieros tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal a España (FTR E-P), pagan el precio de equilibrio de la subasta o prima, percibiendo el diferencial entre el precio en el mercado diario en España y en Portugal ( $P_E - P_P$ ) cuando éste es positivo<sup>5</sup>.

El **25 de marzo de 2014** se celebró la **1ª subasta coordinada** de contratos financieros, **opciones FTR**, relativos a la interconexión eléctrica entre España y Portugal. Se subastaron dos productos de carga base y con periodo de liquidación en el **segundo trimestre de 2014** (uno en cada sentido de la interconexión<sup>6</sup>) por un volumen de 300 MW, en cada uno de ellos.

En la subasta participaron un total de 10 agentes, resultando adjudicatarios de la misma 8 agentes de alguno de los productos subastados o de ambos  
**[CONFIDENCIAL]**.

Se adjudicó un volumen total de 300 MW del contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España hacia Portugal (FTR P-E) y de 300 MW del contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal a España (FTR E-P).

Los precios resultantes de la subasta fueron 0,15 €/MWh para el contrato FTR P-E y 0,21 €/MWh para el contrato FTR E-P.

Por la celebración de la 1ª subasta coordinada los Sistemas Eléctricos español y portugués obtuvieron unos ingresos totales (prima de la opción) de 235.872 €<sup>7</sup> (98.280 € por la venta del contrato FTR P-E Q2-14 y 137.592 € por la venta del contrato FTR E-P Q2-14). Por su parte, el pago derivado de la liquidación financiera de los contratos por diferencias a los compradores, asumida por los Sistemas Eléctricos español y portugués, ascendió a 94.884 € (70.902 € a los compradores del contrato FTR P-E Q2-14 y 23.982 € a los compradores del contrato FTR E-P Q2-14).

---

<sup>5</sup> Los apartados 19 y 20 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, establecen los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y de los Operadores de los Sistemas Eléctricos.

<sup>6</sup> Contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal, de carga base (FTR P-E Base Q2-14) y de Portugal a España (FTR E-P Base Q2-14).

<sup>7</sup> De acuerdo al apartado 21.1 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, los derechos de cobro y las obligaciones de pago derivados del mecanismo coordinado de gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal se repartirán al 50% entre los dos Sistemas Eléctricos, español y portugués. Por tanto, de los importes totales que se reflejan en el texto, el 50% corresponderían al Sistema Eléctrico español (tal y como se refleja en el Cuadro 1 para la 1ª subasta coordinada).

Por tanto, para la liquidación de los contratos subastados en la 1ª subasta coordinada no fue necesario hacer uso de rentas de congestión, al haberse obtenido unos ingresos procedentes de la prima de los productos subastados superiores a la liquidación de los mismos. De esta forma, al cierre del periodo de liquidación de los contratos subastados en la 1ª subasta coordinada (30 de junio de 2014), los Sistemas Eléctricos español y portugués obtuvieron un ingreso neto, derivado de la recaudación por la prima de los productos y de la liquidación de los mismos, de 140.988 € (véase Cuadro 5). De dichos **ingresos netos, derivados de la prima y liquidación de los contratos subastados, 70.494 €** (el 50%) correspondieron al **Sistema Eléctrico español** (véase Cuadro 1).

**Cuadro 1. Resultado económico para el Sistema Eléctrico español derivado de la 1ª subasta coordinada, a la finalización del periodo de liquidación de los productos subastados (30 de junio de 2014)**

1ª Subasta FTR Coordinada (25 de marzo de 2014)	Unidad	SEE (50%)
Rentas de Congestión MD <b>(a)</b>	€	<b>132.733</b>
Pagos (-) del Sistema por la liquidación financiera del contrato subastado <b>(b)</b>	€	<b>-47.442</b>
Recaudación por producto Subastado (Prima de la opción) <b>(c)</b>	€	<b>117.936</b>
Liquidación+Recaudación <b>(b) + (c)</b>	€	<b>70.494</b>
Rentas de Congestión + Liquidación + Recaudación <b>[(a) + (b) + (c)]</b>	€	<b>203.227</b>

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIE y OMIP

El 18 de junio de 2014 se celebró la **2ª subasta coordinada** de contratos financieros, **opciones FTR**, relativos a la interconexión eléctrica entre España y Portugal. Se subastaron dos productos de carga base y con periodo de liquidación en el **tercer trimestre de 2014** (uno en cada sentido de la interconexión<sup>8</sup>) por un volumen de 400 MW, en cada uno de ellos; así como dos productos de carga base y periodo de liquidación en el **cuarto trimestre de 2014** (uno en cada sentido de la interconexión<sup>9</sup>) por un volumen de 100 MW en cada uno de ellos.

<sup>8</sup> FTR P-E Base Q3-14 y FTR E-P Base Q3-14.

<sup>9</sup> FTR P-E Base Q4-14 y FTR E-P Base Q4-14.



En la subasta participaron un total de 11 agentes, resultando adjudicatarios 9 agentes de alguno de los productos subastados **[CONFIDENCIAL]**.

Se adjudicó un volumen total de 400 MW para cada tipo de contrato con liquidación en el tercer trimestre de 2014 (contratos FTR P-E Q3-14 y FTR E-P Q3-14) y un volumen total de 100 MW para cada tipo de contrato con liquidación en el cuarto trimestre de 2014 (contratos FTR P-E Q4-14 y FTR E-P Q4-14).

Los precios resultantes de la subasta fueron 0,16 €/MWh para el contrato FTR P-E Q3-14, 0,06 €/MWh para el contrato FTR E-P Q3-14, 0,25 €/MWh para el contrato FTR P-E Q4-14 y 0,20 €/MWh para el contrato FTR E-P Q4-14.

La recaudación total para los Sistemas Eléctricos español y portugués, derivada de los productos adjudicados en la subasta (prima de la opción), ha sido de 293.709 € (141.312 € por la venta del contrato FTR P-E Q3-14; 52.992 € por la del contrato FTR E-P Q3-14; 55.225 € por la venta del contrato FTR P-E Q4-14; y 44.180 € por la del contrato FTR E-P Q4-14). El resultado neto para cada Sistema Eléctrico dependerá del diferencial finalmente registrado entre el precio spot en el polo español y en el polo portugués en el tercer y cuarto trimestres de 2014.

### **Propuesta de mejoras**

Tal y como se recoge en el preámbulo de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, el mecanismo coordinado para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal es una solución transitoria hasta la aprobación del código de red de asignación a plazo de la capacidad (FCA NC) y la transición a la plataforma única europea de subastas.

Se entiende por tanto que no procede la proposición de mejoras, estando pendiente la aprobación del mecanismo coordinado a nivel europeo. La CNMC participa en los grupos de trabajo, en los procedimientos de desarrollo y aprobación del FCA NC y en la elaboración de las Reglas armonizadas de subasta a nivel europeo, que están siendo desarrolladas por ENTSO-E, así como en los análisis para la participación y el desarrollo de la plataforma única europea de subastas.



## 1. Objeto del informe

- (1) El artículo 7 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece que la CNMC ejercerá entre otras funciones la de “*supervisar (...) las subastas reguladas de contratación a plazo de energía eléctrica*” (apartado 15).
- (2) En el ámbito de sus funciones como entidad supervisora, la CNMC debe elaborar un informe sobre el desarrollo y potenciales mejoras de las subastas celebradas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 16.2 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC.
- (3) El objeto del presente informe es, por un lado, analizar el desarrollo de la 1ª y 2ª subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal, celebradas el 25 de marzo y el 18 de junio de 2014, respectivamente, y, por otro lado, realizar una propuesta de potenciales mejoras a introducir en futuras subastas.

## 2. Antecedentes normativos y características de las subastas

- (4) El **Reglamento (CE) nº 714/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, regula los procedimientos empleados para asignar la capacidad de intercambio en las interconexiones entre países de la Unión Europea, previendo la coordinación regional de los mecanismos de asignación de la capacidad de la interconexión, mientras se progresa hacia el mercado interior de electricidad (en particular, hasta que se apruebe el código de red de asignación a plazo de la capacidad -FCA NC- y se realice la transición a la plataforma única europea de subastas).
- (5) En el contexto del mencionado Reglamento, los miembros del Consejo de Reguladores del MIBEL desarrollaron, de forma coordinada, el mecanismo para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal, que en el mercado español se ha articulado normativamente a través de la **Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, por la que se establece la metodología relativa al acceso a las infraestructuras transfronterizas, incluidos los procedimientos para asignar capacidad y gestionar la congestión, así como la metodología relativa a la prestación de servicios de equilibrio entre sistemas gestionados por distintos operadores del sistema.

- (6) Las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal, reguladas por la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, tienen como objetivo proporcionar a los agentes cobertura financiera del riesgo de precios que se deriva del proceso de separación de mercados (*market splitting*).
- (7) La separación de mercados es un mecanismo de asignación horaria de capacidad de interconexión entre España y Portugal que toma en consideración todas las ofertas de compra y de venta horarias presentadas al mercado, tanto por los agentes situados en España como por los situados en Portugal, así como la capacidad disponible de interconexión.
- En el caso de existir capacidad de interconexión suficiente, las curvas de casación incluyen todas las ofertas de compra y de venta horarias presentadas al mercado y existen un único precio spot en ambos lados de la interconexión.
  - En el caso de existir congestión en la interconexión, o lo que es lo mismo, la diferencia entre las ofertas de compra y venta casadas proporciona un flujo físico de energía a través de la interconexión superior a la capacidad disponible en el sentido del flujo resultante, el mercado se separa en dos zonas diferentes y como consecuencia resultan precios diferentes en España y Portugal, cuya diferencia multiplicada por la capacidad de interconexión da lugar a una renta de congestión para los dos sistemas interconectados que se distribuye al 50%. A modo de ejemplo, si el precio spot en Portugal es superior al precio spot en España, generadores en España suministran a través de la interconexión energía (hasta el máximo de la capacidad de exportación de España) a consumidores en Portugal. Los consumidores en Portugal abonan el precio spot portugués mientras que los generadores en España perciben el precio spot español.
- (8) La cobertura para el riesgo de precios que se deriva de la posibilidad de congestión en la interconexión se ha instrumentado a través de contratos financieros tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal (FTR<sup>10</sup> P-E) y de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal a España (FTR E-P)<sup>11</sup>.
- (9) Los emisores (vendedores) de los productos son los Operadores de los Sistemas Eléctricos español y portugués (REE y REN) al 50%, que perciben el

---

<sup>10</sup> *Financial Transmission Rights.*

<sup>11</sup> En particular, estos contratos proporcionan cobertura al comercializador de uno de los nodos de la interconexión que desea vender energía a un cliente final situado en el otro nodo y, por tanto, podría promover la competencia en la actividad de comercialización.

precio de equilibrio de la subasta (prima) y abonar el importe resultante de la liquidación de los productos con cargo a dicho precio de equilibrio y a las rentas de la congestión generadas en el proceso de separación de mercados.

- (10) Los adjudicatarios (compradores) de los contratos financieros tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal (FTR P-E) pagan el precio de equilibrio de la subasta (o prima) percibiendo el diferencial entre el precio en el mercado diario en Portugal y en España ( $P_P - P_E$ ) cuando éste es positivo. Análogamente, los adjudicatarios de los contratos financieros tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal a España (FTR E-P) pagan el precio de equilibrio o prima, percibiendo el diferencial entre el precio en el mercado diario en España y en Portugal ( $P_E - P_P$ ) cuando éste es positivo<sup>12</sup>.

**Cuadro 2. Obligaciones de pago para los Sistemas Eléctricos español y portugués**

Sistema	€/MWh	Escenario de precios
FTR P-E	$P_P - P_E$	Si $P_P > P_E$
FTR E-P	$P_E - P_P$	Si $P_E > P_P$

Fuente: Elaboración CNMC

- (11) Con fecha **13 de marzo de 2014**, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la **Resolución** por la que se establecen las características y parámetros de la subasta de contratos financieros relativos a la interconexión entre España y Portugal, a celebrar el 25 de marzo de 2014 (1ª subasta coordinada). En dicha Resolución, además de establecerse la fecha de celebración de la subasta (25 de marzo de 2014, desde las 13:30h CET), se fijaron las cantidades a subastar, de forma coordinada por los Operadores de los Sistemas Eléctricos español y portugués (300 MW para cada uno de los dos productos subastados con liquidación en el segundo trimestre de 2014<sup>13</sup>). Asimismo dicha Resolución estableció que la subasta se desarrollaría de acuerdo a las reglas y procedimientos de subasta publicados por OMIP y OMIClear. En particular:

<sup>12</sup> Los apartados 19 y 20 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, establecen los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y de los Operadores de los Sistemas Eléctricos.

<sup>13</sup> Contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal, de carga base (FTR P-E Base Q2-14) y de Portugal a España (FTR E-P Base Q2-14).

*Informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal (primera y segunda subastas)*

- OMIP Cláusulas Contractuales Generales – Contratos FTR Base.
  - Circular OMIP 1/2013 – Derechos Financieros sobre Capacidad en la Interconexión Portugal – España.
  - Circular OMIClear B15/2013 – Condiciones Particulares de los Contratos FTR.
  - Aviso OMIP 06/2006 – Reglas de Determinación de Índices de Electricidad.
- (12) Análogamente, con fecha **11 de junio de 2014**, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la **Resolución** por la que se establecen las características y parámetros de la subasta de contratos financieros relativos a la interconexión entre España y Portugal, a celebrar el 18 de junio de 2014 (2ª subasta coordinada). A través de dicha Resolución se fijó la fecha de celebración de la subasta (18 de junio de 2014, desde las 13:30h CET), así como los productos y cantidades a subastar (400 MW para cada uno de los dos productos subastados con liquidación en el tercer trimestre de 2014 y 100 MW para cada uno de los dos productos subastados con liquidación en el cuarto trimestre de 2014<sup>14</sup>). Asimismo, de forma análoga a la Resolución de la 1ª subasta coordinada, se recogieron las reglas y procedimientos de subasta publicados por OMIP y OMIClear, de aplicación a dicha subasta.
- (13) En la 1ª y 2ª subastas coordinadas únicamente los Operadores del Sistema Eléctrico español y portugués, en representación de los respectivos sistemas eléctricos, pudieron actuar como vendedores netos de los contratos FTR y por tanto, no se permitieron ofertas de venta de contratos presentadas por otros sujetos participantes.
- (14) Las subastas se realizaron mediante el “método de casación simple” o de sobre cerrado, mediante una ronda única.
- (15) El modelo de subasta se compone de varias fases. La secuencia de fases en la 1ª y 2ª subastas se realizó en el mismo horario:
- Se facilitó la información relevante a los participantes mediante la plataforma de OMIP<sup>15</sup> entre las 13:29 horas (CET) y las 13:30 horas (CET). En esta fase los participantes no pudieron incorporar ofertas.

---

<sup>14</sup> Contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal, de carga base (FTR P-E Base Q3-14 y FTR P-E Base Q4-14) y de Portugal a España (FTR E-P Base Q3-14 y FTR E-P Base Q4-14).

<sup>15</sup> De acuerdo con lo establecido en el apartado 15 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, la gestión de la subasta de los contratos financieros en la interconexión entre España y Portugal, así como la liquidación de los mismos, se realizará a través de la plataforma del mercado de derivados del MIBEL y su Cámara de Contrapartida Central, respectivamente.

- La apertura del periodo de presentación de ofertas de compra (mediante método telemático en la plataforma de OMIP) para cada uno de los productos se produjo a las 13:30 horas (CET), y el cierre de recepción de ofertas fue a las 14:30 horas (CET)<sup>16</sup>. Las ofertas de venta de los Operadores del Sistema fueron incorporadas por OMIP (de acuerdo con lo establecido en el apartado 33 de la Circular 1/2013 de OMIP)<sup>17</sup>.
- La fase de post-validación<sup>18</sup> se desarrolló entre las 14:30 horas y las 14:40 horas.
- La fase de procesamiento de las ofertas y el cálculo de los resultados se desarrolló entre las 14:40 horas y las 14:45 horas.
- La fase en la que se facilitaron los resultados provisionales transcurrió entre las 14:45 horas y las 14:46 horas.
- Por último, la fase de la subasta en la que se facilitaron los resultados definitivos de la misma se desarrolló entre las 14:46 horas y las 14:47 horas.

### **3. Evolución y resultados de la subasta de la 1ª subasta**

(16) El **25 de marzo de 2014**, se celebró la **1ª subasta** coordinada para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal, desde las 13:30 horas (CET) hasta las 14:46 horas (CET), en los términos indicados en la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en la Resolución de 13 de marzo de 2014, de dicha Comisión, y demás normativa de aplicación.

---

<sup>16</sup> Cada oferta de compra de los agentes puede contener hasta 10 tramos, cada uno de los cuales consiste en una combinación de un número de contratos demandados (cantidad de salida, utilizando terminología de las reglas de la subasta) y un precio de demanda (o precios de salida, utilizando terminología de las reglas de la subasta). La cantidad de compra al precio mínimo de la subasta (0 €/MWh), introducida por OMIP y remitida por los participantes compradores con una antelación mínima de una hora en relación a la hora de la subasta, es adicional a los 10 tramos mencionados.

<sup>17</sup> En la lista de ofertas de venta aceptadas se incluye las cantidades ofertadas por el Operador del Sistema Eléctrico español y portugués. En particular, en la 1ª subasta coordinada se incorporó la oferta de 300 MW en el sentido exportador de España a Portugal y 300 MW en el sentido exportador de Portugal a España, con un único tramo a precio 0 €/MWh, de contratos con liquidación en el segundo trimestre de 2014. Análogamente, en la 2ª subasta coordinada se incorporó la oferta de 400 MW (100 MW) en el sentido exportador de España a Portugal y 400 MW (100 MW) en el sentido exportador de Portugal a España, con un único tramo a precio 0 €/MWh, de contratos con liquidación en el tercer (cuarto) trimestre de 2014.

<sup>18</sup> Fase en la que el proceso de validación de las ofertas es verificado por OMIP y en el transcurso de la cual los participantes pueden presentar reclamaciones en relación a ofertas rechazadas.

- (17) La subasta transcurrió sin incidentes y los representantes de entidad supervisora emitieron el pronunciamiento en el que se procedió a validar los resultados de la subasta a las 18:38 horas del 25 de marzo de 2014.
- (18) Se subastaron **300 contratos tipo opción** de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal (**FTR P-E Base**) y **300 contratos tipo opción** de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal a España (**FTR E-P**) ofrecidos conjuntamente por el Operador del Sistema Eléctrico español y por el Operador del Sistema Eléctrico portugués, con **horizonte temporal correspondiente al segundo trimestre de 2014**.
- (19) El número de contratos de cada tipo ofrecidos por el Sistema Eléctrico español y por el Sistema Eléctrico portugués en la subasta fue inferior al límite máximo de la capacidad de interconexión disponible asignada a dichos Sistemas, tal y como establece el apartado 14.5.c de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC. En particular, la capacidad máxima de exportación prevista en marzo de 2014, para el segundo trimestre de 2014, ascendía a 2.300 MW de España hacia Portugal y a 2.400 de Portugal hacia España (e.sios de REE)<sup>19</sup>. Por tanto, los 300 MW subastados en la 1ª subasta coordinada de FTR con liquidación en el segundo trimestre de 2014, representaron en torno al 12% de dicha capacidad máxima de intercambio comercial prevista para el segundo trimestre de 2014, para ambos sentidos de la interconexión.
- (20) En la subasta participaron 10 agentes, **[CONFIDENCIAL]** de ellos con cuota de comercialización libre en ambos países (España y Portugal). En particular, 10 agentes remitieron oferta de compra al precio mínimo de la subasta (0 €/MWh) para el contrato FTR P-E Base Q2-14 y 9 agentes remitieron oferta de compra al precio mínimo de la subasta para el contrato FTR E-P Base Q2-14.
- (21) Los 10 agentes participantes para la compra del contrato FTR P-E Base Q2-14 introdujeron ofertas de compra por un total de **[CONFIDENCIAL]** MW, con precios de ofertas de compra que oscilaron en el rango comprendido entre 0 €/MWh y **[CONFIDENCIAL]** €/MWh. Asimismo, los 9 agentes participantes para la compra del contrato FTR E-P Base Q2-14 introdujeron ofertas de compra por un total de **[CONFIDENCIAL]** MW, con precios de ofertas de compra que oscilaron en el rango 0 €/MWh a **[CONFIDENCIAL]** €/MWh.
- (22) Se adjudicó un volumen total de 300 MW del contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España hacia Portugal (FTR P-E) y de 300 MW del contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica

---

<sup>19</sup> El 22 de mayo de 2014 se inauguró una nueva interconexión entre España y Portugal, mediante la cual la capacidad de intercambio se incrementó en 400 kV en ambos sentidos de la interconexión.

*Informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal (primera y segunda subastas)*



de Portugal a España (FTR E-P), resultando adjudicatarios de la misma 8 agentes de alguno de los productos subastados o de ambos **[CONFIDENCIAL]**. Los precios resultantes de la subasta fueron 0,15 €/MWh para el contrato FTR P-E Q2-14 y 0,21 €/MWh para el contrato FTR E-P Q2-14.

**Cuadro 3. Distribución por agente de los contratos de compra FTR P-E Q2-14 adjudicados (1ª subasta coordinada)**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

**Cuadro 4. Distribución por agente de los contratos de compra FTR E-P Q2-14 adjudicados (1ª subasta coordinada)**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

(23) Los precios de equilibrio de la subasta estuvieron en línea con los precios resultantes en la subasta de 19 de diciembre de 2013<sup>20</sup>. En dicha subasta resultaron adjudicados 200 MW del contrato FTR P-E Q1-14 a un precio de casación de 0,16 €/MWh y 200 MW del FTR E-P Base Q1-14 a un precio de casación de 0,26 €/MWh. Concluido el periodo de liquidación de dichos contratos (31 de marzo de 2014), el precio resultante del contrato FTR P-E Q1-14 estuvo por encima del precio actuarialmente justo<sup>21</sup> (0,01 €/MWh), mientras que el precio resultante del contrato FTR E-P Q1-14 estuvo por debajo del precio actuarialmente justo<sup>22</sup> en dicho periodo (1,45 €/MWh).

(24) Tal y como se aprecia en el Cuadro 5, por la celebración de la 1ª subasta coordinada los Sistemas Eléctricos español y portugués obtuvieron unos ingresos totales (prima de la opción) de 235.872 €<sup>23</sup> (98.280 € por la venta del

<sup>20</sup> Subasta celebrada de acuerdo al mecanismo coordinado, con participación del Operador del Sistema portugués como único emisor de los productos subastados.

<sup>21</sup> El precio (o prima) actuarialmente justo del contrato FTR P-E se calcula como  $X(P_P - P_E)_X / N$ ; donde  $P_P$  es el precio spot de Portugal,  $P_E$  es el precio spot de España,  $X$  es el número de horas  $P_P > P_E$ ,  $N$  es el número de horas del periodo en el que se liquida el producto subastado y  $(P_P - P_E)_X$  es el promedio del diferencial  $P_P - P_E$  cuando  $P_P > P_E$ .

<sup>22</sup> El precio (o prima) actuarialmente justo del contrato FTR E-P se calcula como  $Y(P_E - P_P)_Y / N$ ;  $P_P$  es el precio spot de Portugal,  $P_E$  es el precio spot de España,  $Y$  es el número de horas  $P_E > P_P$ ,  $N$  es el número de horas del periodo en el que se liquida el producto subastado y  $(P_E - P_P)_Y$  es el promedio del diferencial  $P_E - P_P$  cuando  $P_E > P_P$ .

<sup>23</sup> De acuerdo al apartado 21.1 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, los derechos de cobro y las obligaciones de pago derivados del mecanismo coordinado de gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal se repartirán al 50% entre los dos Sistemas Eléctricos, español  
*Informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal (primera y segunda subastas)*



contrato FTR P-E Q2-14 y 137.592 € por la venta del contrato FTR E-P Q2-14). Por su parte, el pago derivado de la liquidación financiera de los contratos por diferencias a los compradores, asumida por los Sistemas Eléctricos español y portugués, ascendió a 94.884 € (70.902 € a los compradores del contrato FTR P-E Q2-14 y 23.982 € a los compradores del contrato FTR E-P Q2-14).

- (25) Por tanto, para la liquidación de los contratos subastados en la 1ª subasta coordinada no fue necesario hacer uso de rentas de congestión, al haberse obtenido unos ingresos procedentes de la prima de los productos subastados superiores a la liquidación de los mismos. De esta forma, al cierre del periodo de liquidación de la 1ª subasta coordinada (30 de junio de 2014), los Sistemas Eléctricos español y portugués obtuvieron un ingreso neto, derivado de la recaudación por la prima de los productos y de la liquidación de los mismos, de 140.988 € (véase Cuadro 5). De dichos **ingresos netos, derivados de la prima y liquidación de los contratos subastados, 70.494 €** (el 50%) correspondieron al **Sistema Eléctrico español**.

**Cuadro 5. Promedio del diferencial de precios *spot* entre Portugal y España y precio de equilibrio de la subasta del producto con horizonte temporal el 2º trimestre de 2014 (1ª subasta coordinada). Recaudación y pagos del Sistema.**

1ª Subasta FTR Coordinada (25 de marzo de 2014)	Unidad	Global (SEE* + SEP**)	SEE (50%)	FTR P-E Q2-14	FTR E-P Q2-14
Cantidad	MW	600	-	300	300
Horas Periodo	Nº Horas	2.184	-	2.184	2.184
Energía	MWh	1.310.400	-	655.200	655.200
Prima Subasta	€/MWh	-	-	0,15	0,21
Prima Opción de compra Actuarialmente Justa FTR	€/MWh	-	-	0,11	0,04
Rentas de Congestión MD <b>(a)</b>	€	265.467	<b>132.733</b>	170.714	94.753
Pagos (-) del Sistema por la liquidación financiera del contrato subastado <b>(b)</b>	€	-94.884	<b>-47.442</b>	-70.902	-23.982
Recaudación por producto Subastado (Prima de la opción) <b>(c)</b>	€	235.872	<b>117.936</b>	98.280	137.592
Liquidación+Recaudación <b>(b) + (c)</b>	€	140.988	<b>70.494</b>	27.378	113.610
Rentas de Congestión + Liquidación + Recaudación <b>[(a) + (b) + (c)]</b>	€	406.455	<b>203.227</b>	198.092	208.363

\* SEE: Sistema Eléctrico español.

\*\* SEP: Sistema Eléctrico portugués.

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIE y OMIP

y portugués. Por tanto, de los importes totales que se reflejan en el texto, el 50% corresponderían al Sistema Eléctrico español (tal y como se refleja en el cuadro 1 para la 1ª subasta coordinada).

*Informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal (primera y segunda subastas)*

(26) En el Anexo I se facilita más información sobre la evolución de la subasta.

#### 4. Evolución y resultados de la subasta de la 2ª subasta

- (27) El **18 de junio de 2014**, se celebró la **2ª subasta** coordinada para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal, desde las 13:30 horas (CET) hasta las 14:46 horas (CET), en los términos indicados en la Circular 2/2014, de 12 de marzo de 2014, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en la Resolución de 11 de junio de 2014, de dicha Comisión, y demás normativa de aplicación.
- (28) La subasta transcurrió sin incidentes y los representantes de entidad supervisora emitieron el pronunciamiento en el que se procedió a validar los resultados de la subasta a las 17:16 horas del 18 de junio de 2014.
- (29) Se subastaron **dos productos** de carga base y con periodo de liquidación en el **tercer trimestre de 2014** (uno en cada sentido de la interconexión<sup>24</sup>) por un volumen de **400 MW**, en cada uno de ellos; así como **dos productos** de carga base y periodo de liquidación en el **cuarto trimestre de 2014** (uno en cada sentido de la interconexión<sup>25</sup>) por un volumen de **100 MW** en cada uno de ellos.
- (30) El número de contratos de cada tipo ofrecidos conjuntamente por el Sistema Eléctrico español y por el Sistema Eléctrico portugués en la subasta fue inferior al límite máximo de la capacidad de interconexión disponible asignada a dichos Sistemas, tal y como establece el apartado 14.5.c de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC. En particular, la capacidad máxima de exportación prevista en junio de 2014 para el tercer y cuarto trimestres de 2014 (e.sios de REE) ascendió a 2.700 MW de España hacia Portugal y a 2.800 de Portugal hacia España. Por tanto, los 400 MW subastados en la 2ª subasta coordinada de FTR con liquidación en el tercer trimestre de 2014, representaron en torno al 14% de dicha capacidad máxima de intercambio comercial prevista para dicho trimestre para ambos sentidos de la interconexión, y los 100 MW con liquidación en el cuarto trimestre representaron en torno al 4% de la capacidad de dicho trimestre.
- (31) En la subasta participaron 11 agentes, **[CONFIDENCIAL]** de ellos con cuota en la comercialización libre en ambos países (España y Portugal). En particular, 11 agentes remitieron oferta de compra al precio mínimo de la subasta (0 €/MWh)

---

<sup>24</sup> Contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal, de carga base (FTR P-E Base Q3-14) y de Portugal a España (FTR E-P Base Q3-14).

<sup>25</sup> Contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España a Portugal, de carga base (FTR P-E Base Q4-14) y de Portugal a España (FTR E-P Base Q4-14).

para los contratos FTR P-E Base Q3-14 y FTR P-E Base Q4-14, y 10 agentes remitieron oferta de compra al precio mínimo para los contrato FTR E-P Base Q3-14 y FTR E-P Base Q4-14.

- (32) Los 11 agentes participantes para la compra de los contratos FTR P-E Base Q3-14 y FTR P-E Base Q4-14 introdujeron ofertas de compra por un total de **[CONFIDENCIAL]** MW, **[CONFIDENCIAL]** con precios de ofertas de compra que oscilaron en un rango comprendido entre 0 €/MWh **[CONFIDENCIAL]**.
- (33) Asimismo, los 10 agentes participantes para la compra de los contratos FTR E-P Base Q3-14 y FTR E-P Base Q4-14 introdujeron ofertas de compra por un total de **[CONFIDENCIAL]** MW, **[CONFIDENCIAL]** con precios de ofertas de compra que oscilaron en el rango 0 €/MWh a **[CONFIDENCIAL]**.
- (34) Para el sentido de la exportación de energía eléctrica de España hacia Portugal, se adjudicó un volumen total de 400 MW del contrato FTR P-E Base Q3-14 y 100 MW del FTR P-E Base Q4-14, resultando adjudicatarios 7 agentes de alguno de los productos o de ambos **[CONFIDENCIAL]**. Los precios resultantes de la subasta fueron 0,16 €/MWh para el contrato con liquidación en el tercer trimestre 2014 y 0,25 €/MWh para el contrato con liquidación en el cuarto trimestre de 2014.
- (35) Para el sentido de la exportación de energía eléctrica de Portugal hacia España, se adjudicó un volumen total de 400 MW del contrato FTR E-P Base Q3-14 y 100 MW del FTR E-P Base Q4-14, resultando adjudicatarios 8 agentes de alguno de los productos o de ambos **[CONFIDENCIAL]**. Los precios resultantes de la subasta fueron 0,06 €/MWh para el contrato con liquidación en el tercer trimestre 2014 y 0,20 €/MWh para el contrato con liquidación en el cuarto trimestre de 2014.
- (36) Los precios de equilibrio de los contratos con liquidación en el tercer trimestre de 2014 fueron inferiores al de los contratos con liquidación en el cuarto trimestre de 2014. Asimismo, el precio de los contratos tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal hacia España fue inferior que el de los contratos de cobertura para exportación de energía eléctrica de España hacia Portugal, en ambos trimestres.
- (37) Los precios de los contratos FTR P-E Q3-14 y FTR E-P Q3-14 (0,16 €/MWh y 0,06 €/MWh, respectivamente) de la 2ª subasta coordinada, estuvieron en línea con los precios actuarialmente justos de los productos equivalentes de la 1ª

subasta coordinada y con liquidación en el segundo trimestre de 2014 (0,11 €/MWh<sup>26</sup> y 0,04 €/MWh<sup>27</sup>) (véase Cuadro 14).

**Cuadro 6. Distribución por agente de los contratos de compra FTR P-E Q3-14 y FTR P-E Q4-14 adjudicados (2ª subasta coordinada)**

[CONFIDENCIAL]

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

**Cuadro 7. Distribución por agente de los contratos de compra FTR E-P Q3-14 y FTR E-P Q4-14 adjudicados (2ª subasta coordinada)**

[CONFIDENCIAL]

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

(38) La recaudación total para los Sistemas Eléctricos español y portugués, derivada de los productos adjudicados en la 2ª subasta coordinada (prima de la opción), ha sido de 293.709 € (141.312 € por la venta del contrato FTR P-E Q3-14 y 52.992 € por la venta del contrato FTR E-P Q3-14; 55.225 € por la venta del contrato FTR P-E Q4-14 y 44.180 € por la venta del contrato FTR E-P Q4-14). El resultado neto para cada Sistema Eléctrico dependerá del diferencial finalmente registrado entre el precio spot en el polo español y en el polo portugués en el tercer y cuarto trimestres de 2014<sup>28</sup>.

(39) En el Anexo I se facilita más información sobre la evolución de la subasta.

## 5. Propuesta de mejoras

(40) Tal y como se recoge en el preámbulo de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC, el mecanismo coordinado para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal es una solución transitoria hasta la aprobación del código de red de asignación a plazo de la capacidad (FCA NC) y la transición a la plataforma única europea de subastas.

<sup>26</sup> El precio (o prima) actuarialmente justo del contrato FTR P-E se calcula como  $X(P_P - P_E)_X / N$ ; donde  $P_P$  es el precio spot de Portugal,  $P_E$  es el precio spot de España,  $X$  es el número de horas  $P_P > P_E$ ,  $N$  es el número de horas del periodo en el que se liquida el producto subastado y  $(P_P - P_E)_X$  es el promedio del diferencial  $P_P - P_E$  cuando  $P_P > P_E$ .

<sup>27</sup> El precio (o prima) actuarialmente justo del contrato FTR E-P se calcula como  $Y(P_E - P_P)_Y / N$ ;  $P_P$  es el precio spot de Portugal,  $P_E$  es el precio spot de España,  $Y$  es el número de horas  $P_E > P_P$ ,  $N$  es el número de horas del periodo en el que se liquida el producto subastado y  $(P_E - P_P)_Y$  es el promedio del diferencial  $P_E - P_P$  cuando  $P_E > P_P$ .

<sup>28</sup> OMIClear liquidará, al 50%, entre los dos Sistemas, español y portugués, las obligaciones de pago derivadas de la liquidación de ambos contratos (de acuerdo a lo establecido en el apartado 21 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC).

- (41) En este contexto, se plantea como mejora global al mecanismo coordinado de subastas, continuar realizando el seguimiento del procedimiento de desarrollo y aprobación del FCA NC, a través de los grupos de trabajo europeos (*FCA NC Work stream, ACER Long-Term Transmission Rights Task Force*, así como a través del *Electricity Working Group*).
- (42) En particular, teniendo en cuenta que el procedimiento coordinado de subasta entre España y Portugal se trata del primer mecanismo europeo de gestión a plazo de la interconexión que se articula a través de contratos financieros (FTRs), adquiere especial importancia la participación de la CNMC, a través de los grupos de trabajo de ACER, en el proceso de desarrollo de las Reglas armonizadas de subasta que a nivel europeo está desarrollando ENTSO-E, así como en los análisis que se están llevando a cabo sobre la participación y el desarrollo de la plataforma única europea, con el objetivo, por un lado, de que se tengan en cuenta las particularidades del mecanismo coordinado del MIBEL y, por otro lado, para aportar la experiencia adquirida en la subasta de contratos financieros (FTRs).

**ANEXO I. Evolución de la primera y segunda subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal**

## **Anexo I. 1.Participación**

- (43) Hasta una hora antes del inicio de la subasta de la apertura del periodo de presentación de ofertas de compra (13:30 horas -CET-) todos los miembros negociadores de OMIP y los miembros negociadores FTR<sup>29</sup> pueden remitir por correo electrónico la cantidad de compra deseada al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de España hacia Portugal (FTR P-E) y para el contrato opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal a España (FTR E-P).
- (44) La naturaleza de los productos subastados, contratos basados en las diferencias de precios (liquidación financiera) en lugar de contratos con entrega física, permite que puedan participar en la subasta todos los sujetos que cumplan las condiciones de garantías y requisitos formales establecidos en las reglas (Circular OMIP 1/2013 – Derechos Financieros sobre Capacidad en la Interconexión Portugal – España), entre los que no se encuentra el requisito de ser agente de mercado eléctrico.

### **A. 1ª Subasta**

- (45) En la subasta participaron 10 agentes. En particular, la cantidad de compra al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR P-E Base Q2-14 declarada por los 10 agentes ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (300 MW); y la cantidad de compra al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR E-P Base Q2-14 declarada por 9 agentes ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (300 MW) (véase Cuadro 8).

**Cuadro 8. Cantidad de compras deseada al Precio Mínimo de la subasta (0 €/MWh)**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

<sup>29</sup> En el apartado 12 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC se establece que podrán participar en el mecanismo de subasta para la gestión a plazo de la interconexión entre España y Portugal todos los sujetos que cumplan las condiciones de garantías y requisitos formales establecidos en las reglas de la subasta. En particular, agentes que reúnan las condiciones específicas establecidas en la Circular OMIP 1/2013. Todos los miembros negociadores de OMIP reúnen las condiciones específicas establecidas en la dicha circular. Asimismo, se ha creado una categoría ex profeso de miembro negociador para la participación en las subastas FTR, los cuales pueden acceder exclusivamente a la negociación y el registro de contratos FTR, por cuenta propia.

*Informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal (primera y segunda subastas)*



- (46) Los contratos financieros tipo opción de cobertura proporcionan el derecho de cobro durante el horizonte de liquidación del contrato y la obligación de pago del precio de equilibrio de la subasta (prima). En este sentido, se analiza la cantidad de compra demandada a precios positivos, que en caso de haber resultado adjudicada hubiera devengado obligaciones de pago por parte de los adjudicatarios en concepto de prima de la subasta. La cantidad de compra ofertada a precios superiores al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR P-E Base Q2-14 ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (**[CONFIDENCIAL]** MW); y la cantidad de compra ofertada a precios superiores al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR E-P Base Q2-14 ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (300 MW).

## **B. 2ª Subasta**

- (47) En la subasta participaron 11 agentes (un agente adicional respecto a la 1ª subasta). En particular, las cantidades de compra al precio mínimo (0 €/MWh) para los contratos FTR P-E Base Q3-14 y FTR E-P Base Q3-14 declaradas por 11 y 10 agentes, respectivamente, ascendieron a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal) y **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), respectivamente. La ratio de elegibilidad del contrato FTR P-E Base Q3-14 (FTR E-P Base Q3-14) fue **[CONFIDENCIAL]** veces (**[CONFIDENCIAL]** veces) superior al subastado (400 MW) (véase Cuadro 9).
- (48) En relación a los contratos con liquidación en el cuarto trimestre de 2014, las cantidades de compra al precio mínimo (0 €/MWh) para los contratos FTR P-E Base Q4-14 y FTR E-P Base Q4-14 declaradas por 11 y 10 agentes, respectivamente, ascendieron a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal) y **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), respectivamente. La ratio de elegibilidad del contrato FTR P-E Base Q4-14 (FTR E-P Base Q4-14) fue **[CONFIDENCIAL]** veces (**[CONFIDENCIAL]** veces) superior al subastado (100 MW) (véase Cuadro 9).

- (49) Los contratos financieros tipo opción de cobertura proporcionan el derecho de cobro durante el horizonte de liquidación del contrato y la obligación de pago del precio de equilibrio de la subasta (prima). En este sentido, se analiza la cantidad de compra demandada a precios positivos, que en caso de haber resultado adjudicada hubiera devengado obligaciones de pago por parte de los adjudicatarios en concepto de prima de la subasta.
- (50) La cantidad de compra ofertada a precios superiores al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR P-E Base Q3-14 ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (400 MW); y la cantidad de compra ofertada a precios superiores al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR E-P Base Q3-14 ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (400 MW).
- (51) En relación a los contratos con liquidación en el cuarto trimestre de 2014, la cantidad de compra ofertada a precios superiores al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR P-E Base Q4-14 ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (100 MW); y la cantidad de compra ofertada a precios superiores al precio mínimo (0 €/MWh) para el contrato FTR E-P Base Q4-14 ascendió a **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** % de dichas ofertas de compras fueron incorporadas por **[CONFIDENCIAL]** agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal), **[CONFIDENCIAL]** veces superior al subastado (100 MW).

**Cuadro 9. Cantidad de compras deseada al Precio Mínimo de la subasta (0 €/MWh)**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

## **Anexo I. 2. Adjudicación y Precio**

### **A. 1ª Subasta**

- (52) El precio más alto en las ofertas de compra presentadas para el contrato FTR P-E Q2-14 fue **[CONFIDENCIAL]** €/MWh (**[CONFIDENCIAL]** MW) y lo incorporó **[CONFIDENCIAL]**. El precio más alto en las ofertas de compra presentadas para el contrato FTR E-P Q2-14 fue **[CONFIDENCIAL]** €/MWh (**[CONFIDENCIAL]** MW) y lo incorporó **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 10).
- (53) Los precios resultantes de la subasta fueron 0,15 €/MWh para el contrato FTR P-E Q2-14 y 0,21 €/MWh para el contrato FTR E-P Q2-14.

*Informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal (primera y segunda subastas)*

- (54) Los agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal presentaron el **[CONFIDENCIAL]** % de las ofertas de compra para el contrato FTR P-E Q2-14 (**[CONFIDENCIAL]** MW) y se adjudicaron el **[CONFIDENCIAL]** % de los 300 MW adjudicados (**[CONFIDENCIAL]** MW). Para el contrato FTR E-P Q2-14, los agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal presentaron el **[CONFIDENCIAL]** % de las ofertas de compra (**[CONFIDENCIAL]** MW) y se adjudicaron el **[CONFIDENCIAL]** % de los 300 MW adjudicados (**[CONFIDENCIAL]** MW) (véanse Cuadro 3 y Cuadro 4).
- (55) Ocho agentes resultaron adjudicatarios de alguno de los productos subastados o de ambos **[CONFIDENCIAL]**. El mayor adjudicatario comprador para el contrato FTR P-E Q2-14 fue **[CONFIDENCIAL]**. Para el contrato FTR E-P Q2-14, el mayor adjudicatario fue **[CONFIDENCIAL]**.

**Cuadro 10. Ofertas de compra máximas (€/MWh) y MW ofertados al Precio Mínimo\***

**[CONFIDENCIAL]**

\*Se sombrea en naranja aquellos agentes con comercialización libre en España y Portugal.

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

- (56) La oferta de compra acumulada para el contrato FTR P-E Q2-14 a precios superiores o iguales a 0,15 €/MWh fue de **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** MW ofertados a precios superiores a 0,15 €/MWh y **[CONFIDENCIAL]** MW ofertados a un precio igual a 0,15 €/MWh e incorporados por **[CONFIDENCIAL]**). Por tanto, la cantidad demandada al precio de equilibrio fue mayor que la ofertada. Por orden de prelación, se adjudicaron primero los **[CONFIDENCIAL]** MW de compra ofertados a precios superiores a 0,15 €/MWh, seguidos de **[CONFIDENCIAL]** MW de los **[CONFIDENCIAL]** MW ofertados por **[CONFIDENCIAL]** a 0,15 €/MWh.
- (57) Para el contrato FTR E-P Q2-14, la oferta de compra acumulada a precios superiores o iguales a 0,21 €/MWh fue de **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** MW ofertados a precios superiores a 0,21 €/MWh y **[CONFIDENCIAL]** MW ofertados a un precio igual a 0,21 €/MWh e incorporados por **[CONFIDENCIAL]**). Por tanto, la cantidad demandada al precio de equilibrio fue mayor que la ofertada. Por orden de prelación, se adjudicaron primero los **[CONFIDENCIAL]** MW de compra ofertados a precios superiores a 0,21 €/MWh, seguidos de **[CONFIDENCIAL]** MW de los **[CONFIDENCIAL]** MW ofertados por **[CONFIDENCIAL]** a 0,21 €/MWh, **[CONFIDENCIAL]**.
- (58) Un indicador que puede ser utilizado como indicio de comportamiento colusivo es la correlación entre los precios de compra (o de salida) de dos o más agentes. Cada oferta de compra de los agentes puede contener hasta 10 tramos (en €/MWh y con dos decimales), cada uno de los cuales consiste en una combinación de un número de contratos demandados (cantidad de salida,

utilizando terminología de las reglas de la subasta) y un precio de demanda (o precios de salida, utilizando terminología de las reglas de la subasta).

- (59) Analizando las ofertas de compra del contrato FTR P-E Q2-14, se observa que los agentes han incorporado **[CONFIDENCIAL]** ofertas de las 100 posibles (dado que participaron 10 agentes y la oferta de compra de cada agente puede contener hasta 10 tramos) a **[CONFIDENCIAL]** precios de salida diferentes (en el rango de precios [0 €/MWh; **[CONFIDENCIAL]** €/MWh] se concentran los precios de salida), por lo que **[CONFIDENCIAL]** de las ofertas de compra incorporadas han sido a precios coincidentes.
- (60) Para el contrato FTR E-P, se observa que los agentes han incorporado **[CONFIDENCIAL]** ofertas de las 90 posibles (dado que participaron 9 agentes) a **[CONFIDENCIAL]** precios de salida diferentes (en el rango de precios [0 €/MWh; **[CONFIDENCIAL]** €/MWh] se concentran los precios de salida), por lo que **[CONFIDENCIAL]** de las ofertas de compra incorporadas han sido a precios coincidentes. Al precio de equilibrio del contrato FTR E-P Q2-14 (0,21 €/MWh) **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 11), **[CONFIDENCIAL]**.

**Cuadro 11. Precios de salida (€/MWh) y número de participantes que ofertan a cada precio de salida**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

## **B. 2ª Subasta**

- (61) El precio más alto en las ofertas de compra presentadas para el contrato FTR P-E Q3-14 fue **[CONFIDENCIAL]** €/MWh (**[CONFIDENCIAL]** MW) y lo incorporó **[CONFIDENCIAL]**. El precio más alto en las ofertas de compra presentadas para el contrato FTR P-E con liquidación en el cuarto trimestre de 2014 fue **[CONFIDENCIAL]** €/MWh (**[CONFIDENCIAL]** MW), incorporado por **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 12).
- (62) En relación a los contratos FTR E-P, el precio más alto en las ofertas de compra presentadas para el contrato con liquidación en el tercer trimestre fue a **[CONFIDENCIAL]** €/MWh, incorporado por **[CONFIDENCIAL]** (**[CONFIDENCIAL]** MW) **[CONFIDENCIAL]**. El precio más alto en las ofertas de compra presentadas para el contrato FTR E-P con liquidación en el cuarto trimestre de 2014 fue **[CONFIDENCIAL]** €/MWh (**[CONFIDENCIAL]** MW) y lo incorporó **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 12).
- (63) Los precios resultantes de la subasta fueron 0,16 €/MWh para el contrato FTR P-E Q3-14, 0,06 €/MWh para el contrato FTR E-P Q3-14, 0,25 €/MWh para el contrato FTR P-E Q4-14 y 0,20 €/MWh para el contrato FTR E-P Q4-14.
- (64) Los agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal presentaron el **[CONFIDENCIAL]** % de las ofertas de compra para el contrato FTR P-E Q3-14 (**[CONFIDENCIAL]** MW) y se adjudicaron el **[CONFIDENCIAL]** % de los 400 MW adjudicados (**[CONFIDENCIAL]** MW). Para el contrato FTR P-E

- Q4-14, los agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal presentaron el **[CONFIDENCIAL]** % de las ofertas de compra para dicho contrato (**[CONFIDENCIAL]** MW) y se adjudicaron el **[CONFIDENCIAL]** % de los 100 MW adjudicados (**[CONFIDENCIAL]** MW) (véase Cuadro 6).
- (65) En relación a los contratos FTR E-P, los agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal presentaron el **[CONFIDENCIAL]** % de las ofertas de compra para el contrato con liquidación en el tercer trimestre de 2014 (**[CONFIDENCIAL]** MW) y se adjudicaron el **[CONFIDENCIAL]** % de los 400 MW adjudicados (**[CONFIDENCIAL]** MW). Para el contrato con liquidación en el cuarto trimestre, los agentes con cuota en la comercialización libre en España y Portugal presentaron el **[CONFIDENCIAL]** % de las ofertas de compra para dicho contrato (**[CONFIDENCIAL]** MW) y se adjudicaron el **[CONFIDENCIAL]** % de los 100 MW adjudicados (**[CONFIDENCIAL]** MW) (véase Cuadro 7).
- (66) Para el sentido de la exportación de energía eléctrica de España hacia Portugal, 7 agentes resultaron adjudicatarios de alguno de los productos subastados o de ambos **[CONFIDENCIAL]**. El mayor adjudicatario comprador para el contrato FTR P-E Q3-14 fue **[CONFIDENCIAL]**, con **[CONFIDENCIAL]** contratos de compra. Para el contrato FTR P-E Base Q4-14, **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 6).
- (67) Para el sentido de la exportación de energía eléctrica de Portugal hacia España, 8 agentes resultaron adjudicatarios de alguno de los productos subastados o de ambos **[CONFIDENCIAL]**. El mayor adjudicatario comprador para el contrato FTR E-P Q3-14 fue **[CONFIDENCIAL]**, con **[CONFIDENCIAL]** contratos de compra. Para el contrato FTR E-P Base Q4-14, **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 7).

**Cuadro 12. Ofertas de compra máximas (€/MWh) y MW ofertados al Precio Mínimo (MW)**

**[CONFIDENCIAL]**

\*Se sombrea en naranja aquellos agentes con comercialización libre en España y Portugal.

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

- (68) La oferta de compra acumulada para el contrato FTR P-E Q3-14 a precios superiores o iguales a 0,16 €/MWh fue de **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** MW ofertados a precios superiores a 0,16 €/MWh y **[CONFIDENCIAL]** MW ofertados a un precio igual a 0,16 €/MWh e incorporado por **[CONFIDENCIAL]**). Por tanto, la cantidad demandada al precio de equilibrio fue mayor que la ofertada. Por orden de prelación, se adjudicaron primero los **[CONFIDENCIAL]** MW de compra ofertados a precios superiores a 0,16 €/MWh, seguidos de **[CONFIDENCIAL]** MW de los **[CONFIDENCIAL]** MW ofertados por **[CONFIDENCIAL]** a 0,16 €/MWh, **[CONFIDENCIAL]**.
- (69) Para el contrato FTR P-E Q4-14, la oferta de compra acumulada a precios superiores o iguales a 0,25 €/MWh fue de **[CONFIDENCIAL]** MW (**[CONFIDENCIAL]** MW ofertados a precios superiores a 0,25 €/MWh y



- [CONFIDENCIAL] MW ofertados a un precio igual a 0,25 €/MWh e incorporados por [CONFIDENCIAL]. Por tanto, la cantidad demandada al precio de equilibrio fue mayor que la ofertada. Por orden de prelación, se adjudicaron primero los [CONFIDENCIAL] MW de compra ofertados a precios superiores a 0,25 €/MWh, seguidos de [CONFIDENCIAL] MW de los [CONFIDENCIAL] MW ofertados [CONFIDENCIAL] a 0,25 €/MWh, [CONFIDENCIAL].
- (70) Para el sentido de la exportación de energía eléctrica de Portugal hacia España, la oferta de compra acumulada para el contrato FTR E-P Q3-14 a precios superiores o iguales a 0,06 €/MWh fue de [CONFIDENCIAL] MW ([CONFIDENCIAL] MW ofertados a precios superiores a 0,06 €/MWh y [CONFIDENCIAL] MW ofertados a un precio igual a 0,06 €/MWh e incorporado por [CONFIDENCIAL]). Por tanto, la cantidad demandada al precio de equilibrio fue mayor que la ofertada. Por orden de prelación, se adjudicaron primero los [CONFIDENCIAL] MW de compra ofertados a precios superiores a 0,06 €/MWh, seguidos de [CONFIDENCIAL] MW de los [CONFIDENCIAL] MW ofertados por [CONFIDENCIAL] a 0,06 €/MWh, [CONFIDENCIAL].
- (71) Para el contrato FTR E-P Q4-14, la oferta de compra acumulada a precios superiores o iguales a 0,20 €/MWh fue de [CONFIDENCIAL] MW ([CONFIDENCIAL] MW ofertados a precios superiores a 0,20 €/MWh y [CONFIDENCIAL] MW ofertados a un precio igual a 0,20 €/MWh e incorporados por [CONFIDENCIAL]). Por tanto, la cantidad demandada al precio de equilibrio fue mayor que la ofertada. Por orden de prelación, se adjudicaron primero los [CONFIDENCIAL] MW de compra ofertados a precios superiores a 0,20 €/MWh, seguidos de [CONFIDENCIAL] MW de los [CONFIDENCIAL] MW ofertados por [CONFIDENCIAL] al precio de equilibrio.
- (72) Un indicador que puede ser utilizado como indicio de comportamiento colusivo es la correlación entre los precios de compra (o de salida) de dos o más agentes. Cada oferta de compra de los agentes puede contener hasta 10 tramos (en €/MWh y con dos decimales), cada uno de los cuales consiste en una combinación de un número de contratos demandados (cantidad de salida, utilizando terminología de las reglas de la subasta) y un precio de demanda (o precios de salida, utilizando terminología de las reglas de la subasta). Sin embargo, las coincidencias en los precios de salida sin que medie coordinación son probables ya que existe escasa dispersión en las ofertas incorporadas por los agentes (los precios máximos son reducidos).
- (73) Analizando las ofertas de compra del contrato FTR P-E Q3-14, se observa que los agentes han incorporado [CONFIDENCIAL] ofertas de las 110 posibles (dado que participaron 11 agentes y la oferta de compra de cada agente puede contener hasta 10 tramos) a [CONFIDENCIAL] precios de salida diferentes (en el rango de precios [0 €/MWh; [CONFIDENCIAL] €/MWh] se concentran los precios de salida), por lo que [CONFIDENCIAL] de las ofertas de compra incorporadas han sido a precios coincidentes. Al precio de equilibrio del contrato FTR P-E Q3-14 (0,16 €/MWh) [CONFIDENCIAL].

- (74) Para el contrato FTR P-E Q4-14, se observa que los agentes han incorporado **[CONFIDENCIAL]** ofertas de las 110 posibles (dado que participaron también 11 agentes) a **[CONFIDENCIAL]** precios de salida diferentes (en el rango de precios [0 €/MWh; **[CONFIDENCIAL]** €/MWh] se concentran la los precios de salida), por lo que **[CONFIDENCIAL]** de las ofertas de compra incorporadas han sido a precios coincidentes. Al precio de equilibrio del contrato FTR P-E Q4-14 (0,25 €/MWh) **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 13).
- (75) Para el sentido de la exportación de energía eléctrica de Portugal hacia España, se han incorporado **[CONFIDENCIAL]** ofertas de compra del contrato FTR E-P Q3-14 de las 100 posibles (dado que participaron 10 agentes y la oferta de compra de cada agente puede contener hasta 10 tramos) a **[CONFIDENCIAL]** precios de salida diferentes (en el rango de precios [0 €/MWh; **[CONFIDENCIAL]** €/MWh] se concentran los precios de salida), por lo que **[CONFIDENCIAL]** de las ofertas de compra incorporadas han sido a precios coincidentes. Al precio de equilibrio del contrato FTR E-P Q3-14 (0,06 €/MWh) **[CONFIDENCIAL]**.
- (76) Para el contrato FTR E-P Q4-14, se observa que los agentes han incorporado **[CONFIDENCIAL]** ofertas de las 100 posibles (dado que participaron 10 agentes) a **[CONFIDENCIAL]** precios de salida diferentes (en el rango de precios [0 €/MWh; **[CONFIDENCIAL]** €/MWh] se concentran la los precios de salida), por lo que **[CONFIDENCIAL]** de las ofertas de compra incorporadas han sido a precios coincidentes. Al precio de equilibrio del contrato FTR E-P Q4-14 (0,20 €/MWh) **[CONFIDENCIAL]** (véase Cuadro 13).

**Cuadro 13. Precios de salida (€/MWh) y número de participantes que ofertan a cada precio de salida**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP



### Anexo I. 3. Curvas de casación

#### A. 1ª Subasta

- (77) Exceptuando el tramo de cada curva de demanda en torno al precio cero, en el se hacen infinitamente elásticas, los tramos más elásticos para las curvas de demanda de los contratos FTR P-E Q2-14 y FTR E-P Q2-14 se situaron en el entorno **[CONFIDENCIAL]** (véanse Gráfico 1 y Gráfico 2). **[CONFIDENCIAL]** al precio de equilibrio del contrato FTR P-E Q2-14 (0,15 €/MWh). Al precio de equilibrio del contrato FTR E-P Q2-14 (0,21 €/MWh), **[CONFIDENCIAL]**.

**Gráfico 1. Curva de casación resultante para el contrato FTR P-E Q2-14 por tipología de agente**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

**Gráfico 2. Curva de casación resultante para el contrato FTR E-P Q2-14 por tipología de agente**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

#### B. 2ª Subasta

- (78) Exceptuando el tramo de cada curva de demanda en torno al precio cero, en el que se hacen infinitamente elásticas, el tramo más elástico para la curva de demanda del contrato FTR P-E Q3-14 **[CONFIDENCIAL]** y para la del contrato FTR E-P Q3-14 **[CONFIDENCIAL]** (véanse Gráfico 3 y Gráfico 4). Análogamente, los tramos más elásticos para las curvas de demanda de los contratos con liquidación en el cuarto trimestre de 2014 se situaron en el entorno **[CONFIDENCIAL]** (véanse Gráfico 5 y Gráfico 6).
- (79) **[CONFIDENCIAL]** al precio de equilibrio del contrato FTR P-E Q3-14 (0,16 €/MWh) y **[CONFIDENCIAL]** al precio de equilibrio del contrato FTR E-P Q3-14 (0,06 €/MWh). Análogamente para los contratos con liquidación en el cuarto trimestre de 2014, **[CONFIDENCIAL]** al precio de equilibrio del contrato FTR P-E Q4-14 (0,25 €/MWh) y **[CONFIDENCIAL]** al precio de equilibrio del contrato FTR E-P Q4-14 (0,20 €/MWh).

**Gráfico 3. Curva de casación del contrato FTR P-E Q3-14 por tipología de agente**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

**Gráfico 4. Curva de casación del contrato FTR E-P Q3-14 por tipología de agente**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

**Gráfico 5. Curva de casación del contrato FTR P-E Q4-14 por tipología de agente**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

**Gráfico 6. Curva de casación del contrato FTR E-P Q4-14 por tipología de agente**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

#### **Anexo I. 4. Análisis de los precios de equilibrio (1ª y 2ª subastas).**

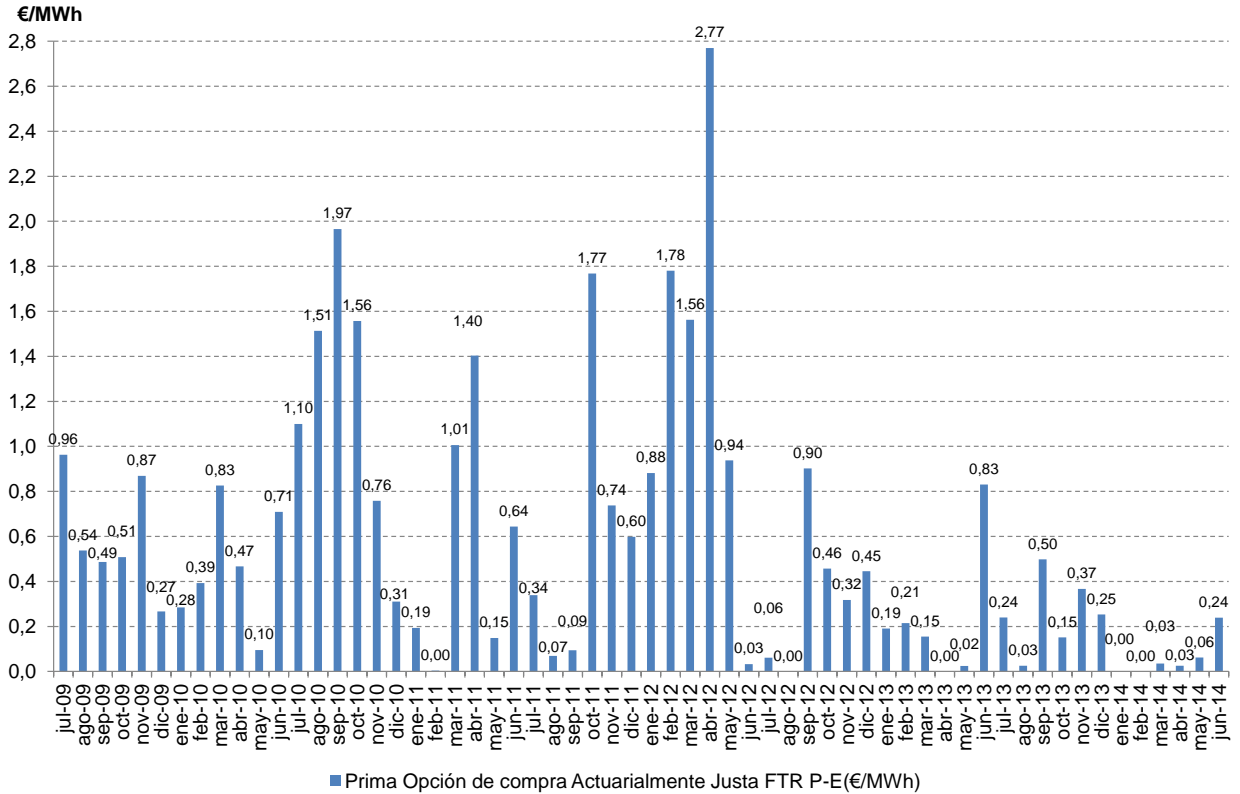
- (80) Desde el 19 de diciembre de 2013 cotizan en OMIP contratos FTR Base<sup>30</sup>, si bien la negociación de los contratos tipo opción ha sido inexistente, con excepción de la negociación efectuada en las dos subastas celebradas (véase Cláusulas contractuales generales-Contratos FTR Base de 17 de diciembre de 2013 en OMIP). Por tanto, no se disponen de referencias a plazo adicionales a las resultantes en las subastas de los contratos FTR.
- (81) En el Gráfico 7 y Gráfico 8 se presenta la evolución mensual de los diferenciales de precios medios entre Portugal y España cuando el precio spot de Portugal es mayor que el precio spot de España<sup>31</sup> y la de los precios medios entre España y Portugal cuando el precio spot de España es mayor que el precio spot de Portugal<sup>32</sup>, desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de junio de 2014. En el Gráfico 7 se observa que el diferencial de precios en sentido exportador de energía eléctrica de España a Portugal ha variado a lo largo del horizonte temporal analizado, en el rango 0 €/MWh a 2,77 €/MWh (0,58 €/MWh, en promedio). Asimismo, en el Gráfico 8 se aprecia que el diferencial de precios en sentido exportador de energía eléctrica de Portugal a España ha variado a lo largo del horizonte temporal analizado, en el rango 0 €/MWh a 3,25 €/MWh (0,52 €/MWh, en promedio).

<sup>30</sup> OMI-Polo Portugués (OMIP), además de ser la entidad encargada de la organización y gestión de las subastas de los contratos financieros de tipo opción, también es contraparte central y entidad responsable de la liquidación de los contratos y del mercado secundario de los mismos (de acuerdo con lo establecido en el apartado 15 de la Circular 2/2014, de 12 de marzo, de la CNMC). El titular de contratos financieros para un horizonte temporal, bien por adjudicación a través de las subastas o bien por participación en el mercado secundario, puede transferir dichos contratos, previa notificación a OMIClear, cumpliendo las condiciones que se especifiquen en las reglas de la subasta (apartado 24 de la de la Circular 2/2014). No se han transferido ninguno de los contratos adjudicados a través de las subastas en el mercado secundario (OMIP).

<sup>31</sup> Este diferencial representa el precio (o prima) de una opción mensual de cobertura para la exportación de energía eléctrica de España a Portugal (FTR P-E) actuarialmente justa. Se calcula como  $X(P_P - P_E)_X / N$ ; donde  $P_P$  es el precio spot de Portugal,  $P_E$  es el precio spot de España,  $X$  es el número de horas  $P_P > P_E$ ,  $N$  es el número de horas del periodo en el que se liquida el producto subastado y  $(P_P - P_E)_X$  es el promedio del diferencial  $P_P - P_E$  cuando  $P_P > P_E$ .

<sup>32</sup> Este diferencial representa el precio (o prima) de una opción mensual de cobertura para la exportación de energía eléctrica de Portugal a España (FTR E-P) actuarialmente justa. Se calcula como  $Y(P_E - P_P)_Y / N$ ; donde  $P_P$  es el precio spot de Portugal,  $P_E$  es el precio spot de España,  $Y$  es el número de horas  $P_E > P_P$ ,  $N$  es el número de horas del periodo en el que se liquida el producto subastado y  $(P_E - P_P)_Y$  es el promedio del diferencial  $P_E - P_P$  cuando  $P_E > P_P$ .

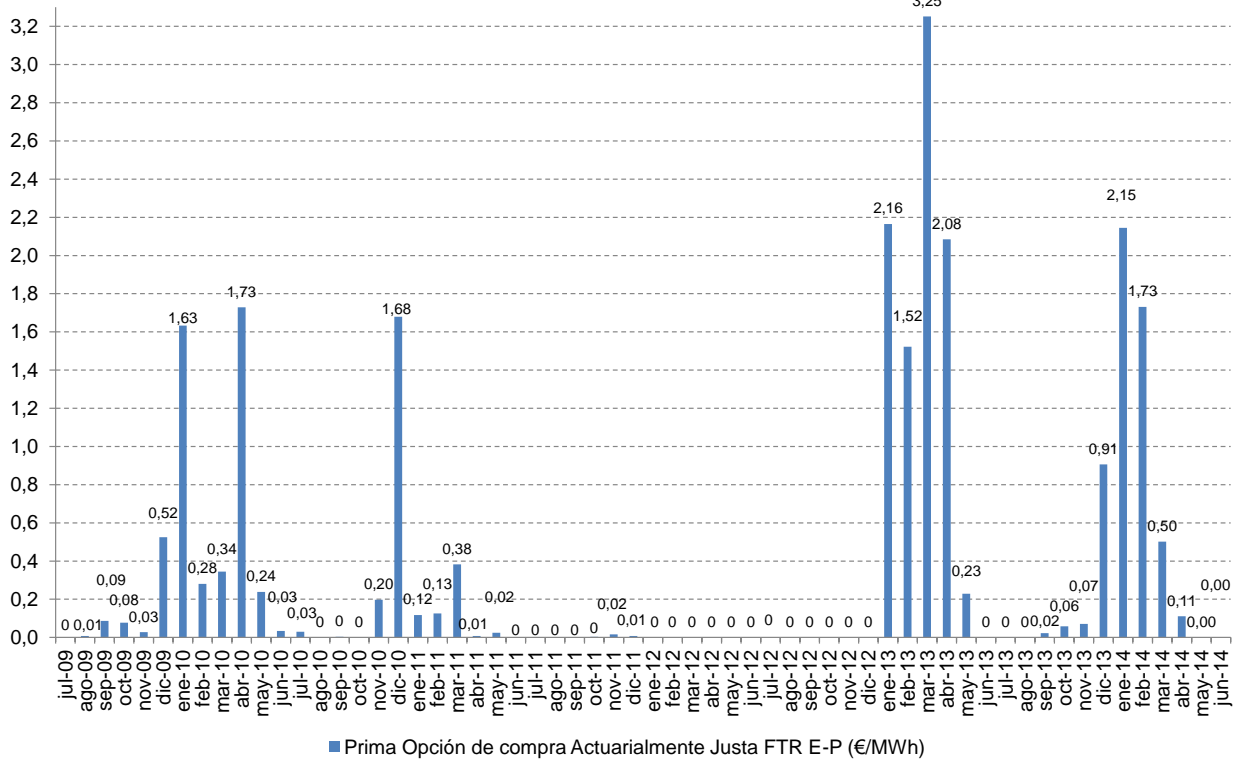
**Gráfico 7. Referencias de precios medios del mercado spot ( $P_P - P_E$ ) cuando  $P_P > P_E$ \***



\*Datos actualizados a 30 de junio de 2014

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIE

**Gráfico 8. Referencias de precios medios del mercado spot ( $P_E - P_P$ ) cuando  $P_E > P_P$  \*  
€/MWh**



\*Datos actualizados a 30 de junio de 2014

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIE

- (82) En los cinco primeros meses de 2013, el sentido de la interconexión medio ha sido importador. Concretamente, se han registrado elevados diferenciales de precios en sentido exportador de energía eléctrica de Portugal a España en los cinco primeros meses de 2013 y desde diciembre de 2013 hasta abril de 2014, debido en parte a la elevada generación hidráulica (el porcentaje de potencia hidráulica en Portugal es mayor que en España).
- (83) Los precios de equilibrio de la 1ª subasta coordinada (0,15 €/MWh para el contrato FTR P-E Q2-14 y 0,21 €/MWh para el contrato FTR E-P Q2-14) estuvieron en línea con los precios resultantes de la subasta para la gestión de la interconexión España-Portugal a través del mecanismo coordinado en el ámbito del MIBEL realizada por el lado portugués y celebrada el 19 de diciembre de 2013. En dicha subasta de diciembre resultaron adjudicados los 200 MW del contrato FTR P-E Base Q1-14 a un precio de casación de 0,16 €/MWh y 200 MW del contrato FTR E-P Base Q1-14 a un precio de casación de 0,26 €/MWh. Concluido el periodo de liquidación de los contratos que se subastaron en diciembre (finalizado a 31 de marzo de 2014), el precio resultante del contrato FTR P-E Q1-14 estuvo por encima del precio actuarialmente justo (0,01 €/MWh),

mientras que el precio resultante del contrato FTR E-P Q1-14 estuvo por debajo del precio actuarialmente justo en dicho periodo (1,45 €/MWh)<sup>33</sup>.

- (84) La recaudación para los Sistemas Eléctricos español y portugués (al 50% cada uno) por la celebración de la 1ª subasta coordinada de marzo de 2014 ha sido de 235.872 € (98.280 € por la venta del contrato FTR P-E Q2-14 y 137.592 € por la venta del contrato FTR E-P Q2-14); y por la liquidación financiera de los contratos por diferencias pagó a los compradores de los contratos 94.884 € (70.902 € a los compradores del contrato FTR P-E Q2-14 y 23.982 € a los compradores del contrato FTR E-P Q2-14). Por tanto, la organización de la primera subasta coordinada, finalizado el periodo de liquidación de los contratos (30 de junio de 2014), supuso para el Sistema Eléctrico Español y Portugués unos beneficios conjuntos de 140.988 € (contabilizados la recaudación y la liquidación financiera de los contratos).
- (85) Los precios de equilibrio de los contratos con liquidación en el tercer trimestre de 2014 fueron inferiores al de los contratos con liquidación en el cuarto trimestre de 2014. Asimismo dado el periodo de liquidación, el precio de los contratos tipo opción de cobertura para exportación de energía eléctrica de Portugal hacia España fue inferior que el de los contratos de cobertura para exportación de energía eléctrica de España hacia Portugal.
- (86) Los precios de los contratos FTR P-E Q3-14 y FTR E-P Q3-14 (0,16 €/MWh y 0,06 €/MWh, respectivamente) de la 2ª subasta coordinada, estuvieron en línea con los precios actuarialmente justos de los productos equivalentes de la 1ª subasta coordinada y con liquidación en el segundo trimestre de 2014 (0,11 €/MWh y 0,04 €/MWh, respectivamente) (véase Cuadro 14).
- (87) La recaudación para los Sistemas Eléctricos español y portugués (al 50% cada uno) por la celebración de la 2ª subasta coordinada fue de 293.709 € (141.312 € por la venta del contrato FTR P-E Q3-14; 52.992 € por la del contrato FTR E-P Q3-14; 55.225 € por la venta del contrato FTR P-E Q4-14; y 44.180 € por la del contrato FTR E-P Q4-14). El resultado neto para cada Sistema Eléctrico dependerá del diferencial finalmente registrado entre el precio spot en el polo español y en el polo portugués en el tercer y cuarto trimestres de 2014.

---

<sup>33</sup> La recaudación para el Sistema Eléctrico Portugués por la celebración de la subasta de 19 de diciembre fue 181.356 € (69.088 € por la venta de 200 MW del contrato FTR P-E Q1-14 y 112.268 € por la venta del 200 MW del contrato FTR E-P Q1-14) y por la liquidación financiera de los contratos por diferencias pagó a los compradores de los contratos 631.564 € (5.190 € a los compradores del contrato FTR P-E Q1-14 y 626.374 € a los compradores del contrato FTR E-P Q1-14). Por tanto, la organización, por el lado portugués, de la primera subasta para la gestión de la interconexión España-Portugal, finalizado el periodo de liquidación de los contratos, supuso para el Sistema Eléctrico Portugués una liquidación negativa de 450.208 € (contabilizados la recaudación y la liquidación financiera de los contratos), que se pagan con cargo a las rentas de congestión generadas para el Sistema Eléctrico Portugués en ese periodo (2.994.839 €).

**Cuadro 14. Promedio del diferencial de precios *spot* entre Portugal y España y precio de equilibrio de la subasta del producto con horizonte temporal el 2<sup>er</sup> trimestre de 2014 (1<sup>a</sup> subasta coordinada). Recaudación y pagos del Sistema.**

1 <sup>a</sup> Subasta FTR Coordinada (25 de marzo de 2014)	Unidad	Global (SEE* + SEP**)	SEE (50%)	FTR P-E Q2-14	FTR E-P Q2-14
Cantidad	MW	600	-	300	300
Horas Periodo	Nº Horas	2.184	-	2.184	2.184
Energía	MWh	1.310.400	-	655.200	655.200
Prima Subasta	€/MWh	-	-	0,15	0,21
Prima Opción de compra Actuarialmente Justa FTR	€/MWh	-	-	0,11	0,04
Rentas de Congestión MD <b>(a)</b>	€	265.467	<b>132.733</b>	170.714	94.753
Pagos (-) del Sistema por la liquidación financiera del contrato subastado <b>(b)</b>	€	-94.884	<b>-47.442</b>	-70.902	-23.982
Recaudación por producto Subastado (Prima de la opción) <b>(c)</b>	€	235.872	<b>117.936</b>	98.280	137.592
Liquidación+Recaudación <b>(b) + (c)</b>	€	140.988	<b>70.494</b>	27.378	113.610
Rentas de Congestión + Liquidación + Recaudación <b>[(a) + (b) + (c)]</b>	€	406.455	<b>203.227</b>	198.092	208.363

\* SEE: Sistema Eléctrico español.

\*\* SEP: Sistema Eléctrico portugués.

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIE y OMIP

- (88) El coste por la organización y gestión de las subastas de los contratos financieros relativos a la interconexión eléctrica entre España y Portugal celebradas en 2013 y en 2014 para productos con subyacente 2014 **[CONFIDENCIAL]** ha sido satisfecho a la entidad gestora de la subasta (OMI-Polo Portugués, OMIP) por el Operador del Sistema Eléctrico español y el Operador del Sistema Eléctrico portugués, **[CONFIDENCIAL]**.
- (89) Por tanto, los adjudicatarios como compradores en la subastas de contratos financieros están exentos del pago de los costes imputables a la organización de la subasta.
- (90) **[CONFIDENCIAL]**.



## **Anexo I. 5. Adjudicación Subastas de Contratos Tipo Opción**

(91) En el Cuadro 15 se muestra la adjudicación de las tres subastas de contratos tipo opción celebradas hasta la fecha<sup>34</sup>.

(92)

**Cuadro 15. Distribución por agente de los contratos de compra adjudicados en las subastas realizadas**

**[CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC a partir de datos de OMIP

---

<sup>34</sup> El 19 de diciembre de 2013 se celebró la primera subasta de contrato tipo opción, en la que Sistema Eléctrico Portugués ofreció 200 MW de contratos FTR P-E Base Q1-14 y 200 MW de contratos FTR E-P Base Q1-14.

*Informe de supervisión sobre el desarrollo y propuesta de mejoras de las subastas coordinadas de contratos financieros para la interconexión eléctrica entre España y Portugal (primera y segunda subastas)*

